



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

14 de abril de 2000

**Re: Consulta Núm. 14747**

Nos referimos a su carta en la que expone los problemas laborales que afectan a un grupo de enfermeras graduadas que labora en un centro médico privatizado. Los problemas específicos son los siguientes:

- El sistema de pago por servicios ha sido irregular con frecuencia.
- Al día del jueves 16 de marzo aún no les habían efectuado el pago por 4 quincenas (segunda de enero, las dos [de] febrero y la primera de marzo).
- A partir del 8 de marzo se vieron forzadas a dejar de asistir al trabajo toda vez que carecen de los recursos para incurrir en los gastos que conlleva el trasladarse al lugar de trabajo, comidas, pago de cuidado de niños mientras trabajan, entre otros.
- Solicitaron entrevista con el alcalde [...], pero como la administración del centro es privada, aparentemente [é]l no puede intervenir.

Ponemos esta situación ante su consideración ya que estas personas son personas responsables que han tratado por todos los medios de cumplir con su responsabilidad para con la población servida en ese centro pero ya no les es posible continuar haciéndolo sin la remuneración correspondiente. Solicitamos haga uso de sus buenos oficios para ayudar a estas colegiadas a resolver su situación.

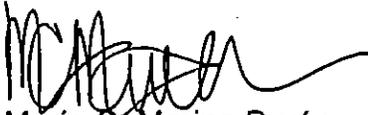
El pago de salarios en Puerto Rico se rige por la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, cuya Sección 3 dispone lo siguiente:

El total de los salarios debidos a un obrero se le pagará en moneda legal de Estados Unidos de América, ya sea en metálico, mediante cheque, depósito directo o transferencia electrónica de fondos, a intervalos que no excederán de hasta quince (15) días. [subrayado nuestro]

La situación que usted describe claramente contraviene la Ley Núm. 17, *supra*. Por lo tanto, estamos refiriendo este asunto al Negociado de Normas de Trabajo de este Departamento, que es la agencia responsable de hacer cumplir esta ley.

Esperamos que esta información le resulte útil.

Cordialmente,



María C. Marina Durán  
Procuradora del Trabajo

cc: Rina Dunkley Mercado, Directora  
Negociado de Normas de Trabajo